



Villavicencio, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Demanda: Ordinario Laboral
Radicado: 500013105003 2016 01096 00
Demandante: CESAR ARIZA
Demandado: PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S.A.

En atención al informe secretarial que antecede se

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el superior en providencia de 18 de febrero de 2020, mediante la cual declaró inadmisibles el recurso de apelación.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las **11: 00 a.m.** del día **jueves 23 de julio de 2020** para continuar con la audiencia de trámite y juzgamiento establecida en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

TERCERO: CONMINAR a las partes para que en cumplimiento del artículo 3.º del Decreto 806 de 2020, previo a la fecha fijada para la audiencia informen al Despacho *“y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones”*.

Notifíquese y cúmplase,

WILSON JAVIER MOLINA GUTIÉRREZ

Juez

N.C.

<p>JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>VILLAVICENCIO 15 de julio de 2020_</p> <p>NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE ESTA MISMA FECHA</p> <p>MARÍA ESPERANZA TORRES ALFÉREZ SECRETARIA</p>
